

LA ENSEÑANZA DE LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA DE HISTORIA DEL ARTE: SU APLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Esther Almarcha Núñez-Herrador
Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen

El Ministerio de Educación definió, en 1990, las directrices generales del título universitario oficial de *Licenciado en Historia del Arte*; en él se incluye, por primera vez, la enseñanza de la asignatura de *Técnicas artísticas y conservación de bienes culturales* con una carga de carácter troncal de 12 créditos. Su introducción intentaba paliar una significativa carencia en los programas de Historia del Arte. La propuesta ha tenido un protagonismo muy desigual en los planes de estudio de las universidades españolas y, se debe reconocer que ha quedado en la mayor parte de los casos en una tímida iniciativa.

Se define la enseñanza de la asignatura de *Técnicas Artísticas y Conservación de Bienes* en la Licenciatura de Historia del Arte de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la cual se estudian los mecanismos legislativos, procesos de conservación y restauración, conocimientos que deben adquirir protagonismo en la formación del futuro historiador del arte.

El Ministerio de Educación definió, mediante el Real Decreto 1449/1990 de 26 de octubre (BOE 20-11-90), las directrices generales del título universitario oficial de *Licenciado en Historia del Arte*; en él se incluye, por primera vez, la enseñanza de la asignatura de *Técnicas artísticas y conservación de bienes culturales* con una carga de carácter troncal de 12 créditos. Su introducción intentaba paliar una significativa carencia en los programas universitarios de las asignaturas de Historia del Arte, en las que no aparecían factores tan significativos como el conocimiento de los procesos materiales y técnicos de la creación y conservación de las obras de arte. La propuesta ha tenido un protagonismo muy desigual en los diferentes planes de estudio de las universidades españolas y, transcurridos unos años de su puesta en funcionamiento, se debe reconocer que ha quedado en una tímida iniciativa.

En el ámbito de la conservación y restauración se ha producido un interés y demanda social en los últimos años en España, y el Historiador del Arte no puede, ni debe, quedar ajeno a su problemática; para ello *debe conocer* los procedimientos de la conservación y restauración, así como la legislación vigente, de este modo podrá desarrollar el indiscutible papel que debe tener en la propuesta multidisciplinar de la conservación y restauración de monumentos y obras artísticas (1). Con su conocimiento no solo participará en los procesos de tutela del Patrimonio sino que podrá interpretar de una forma más completa el hecho artístico, tal como indica el profesor Pérez Sánchez respecto a su contacto con el taller de restauración del Museo del Prado “..ha determinado mi conocimiento directo y riguroso de las pinturas en su más estricta intimidad material. Los problemas de la conservación, las modificaciones que el tiempo, los gustos accidentales y las restauraciones sucesivas, han aportado a las obras, me

han formado aún más a ver en estos aspectos ‘positivos’, un factor de primer orden para un recto entendimiento de la historia del arte”(2)

No pretendo realizar un estado de la cuestión sobre las problemáticas de la titulación de Licenciado en Historia del Arte ni de sus salidas profesionales, pero sí quiero dejar claro que el punto de partida es el lugar común del Patrimonio Histórico-Artístico y que se debe abordar desde la interdisciplinariedad, sin inútiles competencias, pero sí con planteamientos específicos en íntima conexión y mutuo conocimiento de los mecanismos de cada una de las áreas que participan. Por ello, la enseñanza de los procedimientos de Conservación de Bienes Culturales debe tener una indudable importancia en la formación de los futuros licenciados.

Tras la definición por parte del Ministerio del área troncal de *Técnicas Artísticas y Conservación de Bienes Culturales* con una carga lectiva mínima de 12 créditos, y con el descriptor de “Introducción al conocimiento de los procesos materiales y los procedimientos técnicos de creación y conservación de las obras de arte” (3), se presentaba la posibilidad de reflejar en los estudios universitarios un nuevo horizonte en la formación de los futuros profesionales de la Historia del Arte, ajustando su perfil a las demandas de la sociedad actual. Tanto la propuesta oficial como su desenvolvimiento en las universidades se pueden calificar, en general, como actos fallidos, ya que las estructuras universitarias y los presupuestos han ahogado la propuesta. Las diferentes reformas de los planes de estudio iniciales tampoco están propiciando una mejor situación.

En la licenciatura se parte de una formación de fuerte carácter teórico que hace que se perciba la conservación y restauración como algo tangencial o secundario para el historiador del arte, sin entrar en su valoración como herramienta que permite apreciar y comprender los planteamientos y procesos seguidos. Aunque se defina como un instrumento no por ello dejamos de verla, por sí misma, como un objeto de estudio e investigación de la Historia del Arte. El papel secundario que se le ha concedido a la conservación y la restauración tiene profundas implicaciones en el desarrollo de los planes de estudio de las Universidades que las ofrecen; en una elevado número de ellas la asignatura se ha mantenido con el mismo nombre y carga con que se definió por el Ministerio, y a su vez el desenvolvimiento de los programas varía notablemente (4). Paralelamente se han añadido asignaturas vinculadas a la Tutela del Patrimonio con carácter obligatorio u optativo, y que presentan diferentes perfiles y discursos, que van desde los análisis de procesos históricos (5) a los desarrollos de los procesos clásicos de la conservación (6). Como resultado final nos encontramos que el peso específico de estas asignaturas se encuentra en torno al 5% de la carga total (7). Por todo ello, en la mayor parte de los casos, no es factible traspasar los límites de una análisis introductorio o aproximativo de los temas.

En el plan de estudios impartido en la Universidad de Castilla-La Mancha (8) nos encontramos los problemas que se han descrito; por un lado se mantiene la asignatura troncal definida por el Ministerio, *Técnicas Artísticas y Conservación de Bienes Culturales* con una carga lectiva de 12 créditos; por otro nos encontramos con las asignaturas de *Museología*, obligatoria de 4,5, y la optativa *Historia de la Tutela y la Restauración Artística* con 6

créditos. El panorama está dentro de ese 5 % de obligatoriedad que comentábamos y únicamente se puede ampliar sucintamente el conocimiento mediante la elección de la asignatura optativa.

En la distribución cronológica de las asignaturas se decidió, por parte del Departamento de Historia del Arte, la inclusión de la troncal en el primer curso, por considerar que debía dar el marco de referencia para un gran número de las asignaturas de la licenciatura, igualmente se determinó no desdoblarse en dos cuatrimestrales para que hubiera una interrelación en la enseñanza de las materias que le daban nombre. Considerando estos planteamientos desde el primer año de su implantación, 1993, me hice cargo de la asignatura y como otros muchos docentes en España tuvimos que hacer frente al desarrollo de un programa que recogiera una serie de líneas de conocimiento que no se encontraban hasta ese momento articuladas en la docencia de Historia del Arte en España, pero sí en algunos de los países de nuestro entorno (9). Asimismo se debía tener en cuenta que la asignatura pretendía cubrir expectativas de formación para algunas de las salidas profesionales del título, y, por tanto, debía valer como aportación para el conocimiento histórico, pero también de la conservación, restauración, catalogación, expertización, etc., horizontes no cubiertos hasta ese momento, tal y como señala el profesor Morales "...resulta difícil encontrar historiadores del arte que conozcan y sepan aplicar la legislación vigente en materia de patrimonio o que puedan responder adecuadamente a las demandas que, desde la propia administración y desde otras disciplinas, se le planteen en relación con la protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio"(10). Por tanto, se focalizaba en ella un importante cambio - por no decir- radical, de enfoques y contenidos.

El planteamiento de la disciplina ha intentado en todo momento introducir al alumno de forma paralela en las técnicas artísticas y su conservación, por considerar que esta doble propuesta facilita notablemente la comprensión de los procesos de conservación y restauración. El conocimiento, básicamente teórico, de la técnica artística en sus materiales, instrumentos y procedimientos posibilita el acercamiento a los problemas de la conservación y la restauración, tanto conceptualmente como en sus realizaciones, acercando al alumno al carácter polémico que acompaña a algunos de los tratamientos y a las particularidades de los procesos. En ningún momento se pretende que el alumno de la asignatura realice actividades artísticas y mucho menos de restauración (11), pero es evidente que el conocimiento de ambos procesos es básico en su formación.

La propuesta académica se inicia con una introducción con la que se pretende iniciar al alumno en las áreas que se van a desarrollar a lo largo del curso; hay que tener en cuenta que recibimos alumnos con una formación plástica a través del Bachillerato Artístico, junto con alumnos de los Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales en los que la formación es básicamente positivista. Una vez superado ese acercamiento se pasa a realizar lo mismo en el área de la Conservación de Bienes Culturales, y aunque la práctica ha demostrado que les resulta complejo, se les introduce en los conceptos básicos de la Legislación estatal y autonómica relacionada con la tutela del Patrimonio Histórico. Ya conocidas las leyes deben aplicarlas a actuaciones de su entorno, es un proceso que les inicia en los mecanismos de la tutela, y que, además, servirá como telón de fondo durante el desarrollo de la asignatura para

encuadrar las prácticas de conservación y restauración que se les van mostrando. Una vez definidas las grandes áreas de análisis y estudio de la disciplina se va desarrollando la asignatura en esa dualidad, anteriormente citada, de conocimiento de cada una de las técnicas y de sus procesos de conservación y restauración. En la articulación de la docencia aparece, por parte del Ministerio, la importancia de las prácticas elevando al 50 % (12) su carga. Para el alumno esto es sumamente importante pues con la visualización de los procesos - ya directamente visitando talleres o mediante cualquier recurso audiovisual- pueden recrearlos y, por tanto, conocerlos; asimismo las prácticas de reconocimiento resultan sumamente provechosas, aunque las limitaciones de espacio, tiempo y presupuestos de las instituciones universitarias lastran notablemente las propuestas en casos como el que nos ocupa (13).

La práctica de los diez años que llevo impartiendo la disciplina ratifica la necesidad de ampliar la enseñanza de contenidos vinculados al conocimiento de la conservación y restauración, ya que no solo la sociedad y en concreto las diferentes instituciones lo demandan, sino que el propio alumnado es consciente de la importancia de su conocimiento.

Notas

(1) Respecto al protagonismo del Historiador del Arte en los procesos de conservación y restauración se han venido organizando encuentros, simposios, curso de verano y se ha reflexionado largamente. Algunas de las reflexiones se han publicado y entre todas ellas debemos destacar: las del profesor Borrás en las introducciones de la revista *Artigrama*, números 6-7, 1989-1990; 8-9, 1991-1992; 10, 1993, y los encuentros del INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO, *Historia del Arte y Bienes Culturales*, Granada, Junta de Andalucía, Editorial Comares, 1998 y el *Simposio El historiador del arte hoy*, Comité Español de Historia del Arte, Caja Duero, 1997.

(2) BORRÁS GUALIS, G., *Cómo y qué investigar en historia del arte*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2001.

(3) Real Decreto 1449/1990 de 26 de octubre (BOE 20-11-90), Directrices generales del título universitario oficial de *Licenciado en Historia del Arte*.

(4) Gráfico

(5) Asignaturas como *Historia de la Tutela y la Restauración Artística* y *Teoría e historia de la Restauración Arquitectónica y Legislación de Patrimonio Cultural*

(6) Asignaturas como *Museología, La catalogación de Obras Artísticas*

(7) Las asignaturas optativas se contabilizan dentro del porcentaje en un gran número de casos, por lo que el conocimiento queda supeditado a la elección de los estudiantes, aunque es evidente que hay un importante número de alumnos interesados en los temas.

(8) En la actualidad se está impartiendo el definido en el año 2000 que modifica sustancialmente el establecido en el año 1993.

(9) Los casos de Francia, Inglaterra e Italia.

(10) MORALES, A., *El historiador del arte ante la actual problemática del patrimonio cultural. Simposio El historiador del arte hoy*, Comité Español de Historia del Arte, Caja Duero, 1997, p.122.

(11) A lo largo del curso se pone especial interés en diferenciar los procesos de los técnicos en conservación y restauración de las actividades erróneas llevadas a cabo por pretendidos “restauradores” o “conservadores”. Pretendemos una concienciación sobre la conservación del patrimonio histórico-artístico de base, ya que el ámbito de procedencia de nuestros futuros licenciados, generalmente, es el medio rural y, por tanto, son conocedores de unos bienes culturales alejados de la mirada de las diferentes administraciones.

(12) Los contenidos prácticos del resto de las asignaturas son el 30%

(13) Paradójicamente en la organización de la Universidad de Castilla-La Mancha de campus disperso, la Licenciatura de Historia del Arte se imparte en Ciudad Real, con lo cual se pierden valores importantes de acercamiento al hecho artístico, que se hubieran fácilmente solventado si los estudios hubieran estado situados en Toledo.